



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Adriana del Pilar Moreno
Demandado	Efraín González
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00568 00
Asunto	Niega solicitud
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta la petición que obra a folio 262 del C.1, este despacho, **DISPONE,**

Adviértasele a la señora ADRIANA DEL PILAR MORENO, que a su escrito del 20 de marzo de 2018 (fol 253 C.1), se le imprimió el trámite pertinente a través del auto del 22 del mismo mes y año; exhortándola una vez más, para que acuda al proceso a través de su apoderada como allí se le indico para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

38

Del

17 MAY 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria